



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00400-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correos electrónicos del 30 de enero y 01 de marzo de 2023 visibles en los archivos 26 y 27 del expediente digital, se advierte a la misma que la notificación por aviso allí informada respecto de la demandada **YOLANDA PEREZ AGUILAR**, no será tenida en cuenta, toda vez que se remitió de manera prematura el aviso, sin haberse enviado primero el citatorio, tal y como lo dispone el CGP.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de la ejecutante para que cumpla lo ordenado en el numeral **SEGUNDO** del auto del 15 de diciembre de 2022 visible a archivo No. 25 del plenario, esto es, realizando nuevamente todo el trámite notificadorio, teniendo en cuenta los parámetros descritos cuando se trata de notificación a la dirección física señalada en el acápite de notificaciones.

Cabe advertir que, para que quede perfeccionada la notificación conforme lo dispone la norma optada por la abogada (CGP), debe surtirse en debida forma el trámite de ésta, es decir, envío del citatorio al demandado o demandada que se vaya a notificar, y una vez se cuente con el resultado del mismo y haya transcurrido el término de comparecencia, si aquel es positivo, se procederá con la remisión del respectivo aviso, teniendo especial cuidado entre el término del envío de uno y otro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 10 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0c9c64861d991979bfddd5fa814836d7172a52fdd163d81001d6086e723b68**

Documento generado en 31/03/2023 01:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>